



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00680 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de dinero.*
Demandante: *Scotianbank Colpatría S.A., endosatario en propiedad de Citibank S.A.*
Demandado(a): *Judy Consuelo Pinzón Pinzón.*

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante en el capital y que se avista en el numeral 18 de la carpeta digital, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$99.858.116,95.**

Asimismo, de la liquidación de costas que milita en numeral 19 del expediente digital, practicada por la secretaría y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1º del canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

Por otra parte, previo a librar las comunicaciones solicitadas en el escrito que se avista en el numeral 17 del expediente digital con destino a oficiar a la NUEVA EPS S.A., se requiere a la parte demandante, para que con fundamento en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., acredite que con anterioridad a elevar el presente petitorio solicitó información a la citada entidad y aquella no se la ha suministrado.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1848d4a8733531d87614e1dcc3f30a224b1c67237192af7718257fb29b006031**

Documento generado en 18/05/2023 01:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>